



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia del Original

"Año de la Integración y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000149-2012/GOB. REG. TUMBES -GGR.

Tumbes, 11 9 JUN 2012

VISTO:

Informe Nº 140 -2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI, de fecha 12 de junio del 2012, proveído de Gerencia General Regional de fecha 13 de junio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución, Gerencial General Regional Nº 00000133-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 06 de junio de 2012, se conforma el Comité Especial responsable del proceso de selección de la supervisión de





"Año de la Integración y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000149 - 2012/GOB. REG. TUMBES -GGR.

Tumbes, 19 JUN 2012

la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVO TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES" , el mismo que estaba conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

| | |
|----------------------------------|-----------------|
| Dr. Marco Antonio Córdova Rivera | Presidente |
| Dr. Juan Carlos Quinde Riojas | Miembro Titular |
| Ing. José Armando Neciosup Silva | Miembro Titular |

MIEMBROS SUPLENTE

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| Ing. Juan Carlos Alfaro Olivari | Primer Suplente |
| Arq. Glenda Zapata Caycho | Segundo Suplente |
| Ing. Olmedo Efrén Quispe Quiñones | Tercer Suplente |

Que, mediante Informe Nº 140-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI, de fecha 12 de junio del 2012, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional, se modifique la Resolución Gerencial General Regional Nº 00000133-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 06 de junio del 2012, toda vez que uno de los miembros titulares y suplentes, motivado por incompatibilidad en el desempeño de la función a la Entidad; razón por la cual se solicita se excluya al Dr. Juan Carlos Quinde Riojas (Miembro Titular); Ing. José Armando Neciosup Silva (Miembro Titular);y al; Ing. Juan Carlos Alfaro Olivari (Presidente Suplente) y se incluya al Ing. Jorge Luis Maturrano Pérez (Miembro Titular); Ing. Guilmer Córdova Parker (Presidente Suplente) y al Ing. Alex Francisco Celis Castillo (Miembro Suplente).

Que, en el Artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que: "El Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.





"Año de la Integración y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000149 - 2012/GOB. REG. TUMBES -GGR.

Tumbes, 19 JUN 2012

Los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documentos podrá designarse el nuevo integrante (...);



Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y, Directiva Nº 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P del 27 de febrero del 2004;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR El COMITÉ ESPECIAL que será responsable del proceso de selección de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVO TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES"; el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|----------------------------------|-----------------|
| Dr. Marco Antonio Córdova Rivera | Presidente |
| Ing. Jorge Luis Maturrano Pérez | Miembro Titular |
| Arq. Glenda Zapata Caycho | Miembro Titular |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|------------------------------------|------------------|
| Ing. Guilmer Córdova Pake | Primer Suplente |
| Ing. Olmedo Efrén Quispe Quiñones | Segundo Suplente |
| Ing. Alex Francisco Celis Castillo | Tercer Suplente |





"Año de la Integración y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000149 - 2012/GOB. REG. TUMBES -GGR.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Alberto Sigifredo Peña García
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 19 JUN 2012

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, a los Miembros integrantes del Comité; a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Inq. Marcos Rafael Cordova Galán
GERENTE GENERAL REGIONAL

